AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
No. SAMC-020-2026

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO CAICEDO - UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA – UMATA

INFORMA:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo –UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA – UMATA, está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ASOCIATIVA MEDIANTE EL APOYO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.
PRESUPUESTO OFICIAL:	**NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95.000.000,00) MDA CTE.**
PLAZO DEL CONTRATO:	DOS (02) SEMANAS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N.º 2026000650 del 15/09/2026
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE PROPUESTA	La que se establezca en el pliego de condiciones definitivo
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	En la Oficina jurídica Municipal Palacio Municipal Barrio la Esperanza Puerto Caicedo- Putumayo.
CORREO ELECTRÓNICO	contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co
DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Conforme se establezca en los pliegos de condiciones.

Las personas interesadas en participar pueden enviar sus inquietudes a la dirección ya relacionada o al presente correo electrónico: contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co , las condiciones para participar y los requisitos habilitantes son los establecidos en el estudio previo y proyecto de pliego de condiciones.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de Selección Abreviada es el de **FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y ASOCIATIVA MEDIANTE EL APOYO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.** El presente proceso se efectuará de conformidad con lo establecido en el numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, que establece: Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se

efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación Pública *(...). 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)".*

Serán causales de selección abreviada las siguientes": entre otras las dispuestas en los literales (b), del numeral 2 de artículo 2 de la ley 1150 de 2007. (...) "b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
Para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales....."

Por lo anteriormente expuesto, se adelantará el presente proceso de contratación estatal por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, siguiendo lo señalado en el numeral 2, articulo 2, literal b, de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015.

Observando los criterios del Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.2.2. a saber:

***"Artículo.** (2.2.1.2.2. 2....) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:*

1.- Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2.- Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3.- Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4.- El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentada.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo- beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido".

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.2.2.2, del decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO.

De conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado.

CRONOGRAMA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. – SAMC-020-2026.
ALCALDIA PUERTO CAICEDO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de estudios previos y aviso de convocatoria	7 de noviembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	7 de noviembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones (correo electrónico o radicación física)	Del 9 al 13 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 p.m.	contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o radicación física en la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	Hasta el 13 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 p.m.	contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co o radicación física en la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	17 de noviembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co

NOTA: El presente cronograma comprende únicamente las actuaciones previas a la apertura del proceso. El cronograma definitivo, con las fechas y horas de las demás etapas (apertura, manifestación de interés, sorteo de consolidación de oferentes si hubiere lugar, cierre y presentación de ofertas, evaluación, traslado del informe, adjudicación, suscripción del contrato y aprobación de garantías), se establecerá en el acto administrativo que ordene la apertura del proceso, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y se publicará junto con este en el SECOP I – www.contratos.gov.co.

El Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página web: www.contratos.gov.co y en las instalaciones de la a Oficina jurídica Municipal Palacio Municipal Barrio la Esperanza Puerto Caicedo- Putumayo correo electrónico contratacion@puertocaicedo-putumayo.gov.co

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.